

Señor:
Juez del Circuito (reparto)
E. S. D.

Ref: Acción de tutela por la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, buen nombre y acceso a cargos públicos por mérito.

Yo, **JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, presento acción de tutela contra la **UNIDAD TÉCNICA CONVOCATORIA FGN 2024 (UT FGN 2024)** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, acceso a cargos públicos y buen nombre. Solicito se vincule como tercero con interés a la empresa AECSA S.A.S.

HECHOS

1. Me inscribí al Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código OPECE I-104-M-01-(448), modalidad Ingreso.
2. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), fui excluido bajo el argumento de que los certificados laborales aportados no cumplían con los criterios formales del Acuerdo No. 001 de 2025.
3. Aporté tres certificaciones laborales expedidas por AECSA S.A.S., en las que consta mi vínculo laboral continuo desde el 17 de noviembre de 2021, primero como Abogado y luego como Abogado Coordinador, con progresión salarial coherente.
4. En mi reclamación solicité expresamente que se realizara verificación directa con AECSA S.A.S., medio habilitado en la misma certificación mediante correo institucional.
5. La UT FGN 2024 no realizó la verificación solicitada ni valoró integralmente el conjunto probatorio aportado.
6. AECSA S.A.S. no expidió un certificado complementario con las fechas detalladas, configurándose una imposibilidad sobrevenida que hace desproporcionada la exigencia estricta de un documento adicional.
7. La decisión de exclusión desconoce la buena fe, la realidad laboral probada y los principios de favorabilidad, igualdad y mérito que deben regir los concursos públicos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 C.P.)
2. Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.)
3. Derecho al acceso a cargos públicos por mérito (art. 40 C.P.)
4. Derecho al buen nombre (art. 15 C.P.)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIA

1. Procedencia excepcional de la tutela en concursos públicos:
 - Sentencia T-237 de 2013: procede cuando la exclusión vulnera el derecho al acceso a cargos públicos por mérito y existe prueba suficiente de experiencia.
 - Sentencia T-318 de 2010: no se pueden imponer formalismos que desconozcan la verdad material y el principio de razonabilidad.
2. Principio de verificación oficiosa:
 - Sentencia T-1192 de 2004: la administración debe agotar posibilidades razonables de verificación cuando el ciudadano no puede obtener directamente la prueba.

- Sentencia T-702 de 2013: no se puede exigir un documento imposible de obtener por negativa del empleador si existen medios de verificación.

- Sentencia T-238 de 2018: ante dudas razonables sobre experiencia, debe preferirse la interpretación que permita la participación.

3. Principio de favorabilidad y pro homine:

- Sentencia C-131 de 2004: ante varias interpretaciones plausibles, debe preferirse la que favorezca el goce efectivo de los derechos.

- Sentencia T-729 de 2010: en concursos, la valoración debe maximizar el acceso en igualdad, evitando interpretaciones restrictivas.

4. Protección reforzada al derecho a concursar:

- Sentencia SU-913 de 2009: el concurso de méritos es la regla general y debe garantizar igualdad y mérito.

-Sentencia T-568 de 1999: la experiencia debe valorarse integralmente, no excluirse por formalismos.

5. Imposibilidad sobreviniente atribuible a un tercero:

-Sentencia T-171 de 2012: se vulnera el debido proceso si se desconoce prueba idónea por razones formales sin valorar imposibilidad objetiva.

-Sentencia T-702 de 2013: obligación de valorar razonablemente la prueba frente a imposibilidad atribuible a un tercero.

PRETENSIONES

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, mérito y buen nombre.

2. Que se ordene a la UT Convocatoria FGN 2024 y a la fiscalía general de la Nación revocar la exclusión efectuada en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

3. Que se ordene realizar la verificación directa de la información laboral aportada con AECSA S.A.S. mediante el canal institucional ofrecido.

4. Que se reconozca la experiencia profesional demostrada en los periodos indicados.

5. Que se garantice mi continuidad en el proceso de selección en condiciones de igualdad y mérito.

6. Que se vincule al trámite como tercero con interés a AECSA S.A.S.

PRUEBAS

- Certificados laborales de AECSA S.A.S. (2022, 2023, 2024)

- Reclamación formal presentada

- Respuesta UT FGN 2024

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Cordialmente,



JORGE LUIS VILLALOBOS FUENTES

C.C. [REDACTED]

CEL. [REDACTED]